

Dirección de Ingresos

TUXPAN, VERACRUZ, A 21 DE AGOSTO DEL 2025

OFICIO: DI/493/2025

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

13:12

LAE. JOSE ALBERTO SANTIAGO SOTO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, VERACRUZ.
PRESENTE.

Por medio de la presente, en atención al oficio con número UT/0083/2025, recibido en esta dirección a mi cargo el día 21 de agosto de 2025, me permito remitir anexando al siguiente oficio, la información que fue solicitada en derivación a los trámites y servicios que se brindan al público:

Trámite o servicio	Costo	Quién lo puede solicitar	Plazo de resolución	Vigencia	Requisitos	Descripción del proceso	Casos en los que debe o puede realizarse el trámite/servicio	Medio de presentación al realizar el trámite o servicio	Fundamentos jurídicos	Nombre del comprobante a obtener
Cobro de los derechos por el uso o goce de la zona federal y Conagua.	Se cobra por metro cuadrado y en base a las tarifas vigentes (se adjunta tabla).	Personas físicas y personas morales.	2 horas	17 días	1 copia de la concesión o permiso transitorio expedido por la autoridad competente Semarnat o Conagua. 1 copia de credencial de elector vigente del concesionario.	Se presenta el contribuyente con su última declaración bimestral que pago y con ello se hace el cálculo de su nuevo monto a pagar de acuerdo a la tarifa vigente.	En caso de presentar la copia de la concesión.	Formato de la declaración de los derechos	Del monto de los derechos: Ley Federal de Derechos Art 232° y 232°-C.	Recibo oficial de pago de derechos y copia de la declaración de los derechos.



Dirección de Ingresos

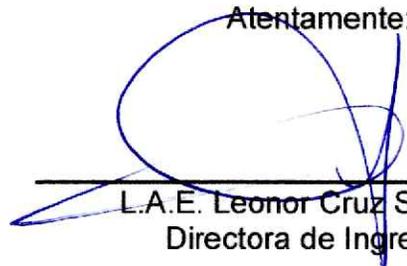
<p>Cobro del impuesto sobre traslado de dominio por adquisición de bienes inmuebles que consistan en el suelo y las construcciones adheridas al mismo ubicadas en este municipio.</p>	<p>Se adjunto tabla con las tarifas.</p>	<p>Personas físicas y personas morales.</p>	<p>1 hora</p>	<p>30 días</p>	<p>Presentar el DC-016 original debidamente requisitado y certificado su valor catastral por la dirección de catastro. 1 copia de constancia de no adeudo. Recibo de impuesto predial original.</p>	<p>Se presenta el contribuyente con el formato DC-016 debidamente requisitado y certificado en las oficinas de predial para posteriormente generarle el traslado de dominio.</p>	<p>En caso de compraventa, adjudicación, donación, prescripción positiva, manifestación de construcción, etc, para llevar a cabo posteriormente la escrituración de su propiedad.</p>	<p>Formato DC-016 debidamente certificado y requisitado.</p>	<p>De los requisitos: Código hacendario municipal para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Art. 137°. Del monto: Ley de Ingresos del municipio de Tuxpan del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave correspondiente al ejercicio 2025: Art. 6°.</p>	<p>Recibo oficial del pago y el formato DC-016 debidamente sellado.</p>
<p>Constancia de no adeudo del impuesto predial y servicio de recolección de basura.</p>	<p>\$195.17</p>	<p>Personas físicas y personas morales.</p>	<p>1 hora</p>	<p>60 días</p>	<p>Original y copia del último recibo de pago del impuesto predial vigente.</p>	<p>Se presenta recibo de predial del año vigente, se verifica que este efectivamente pagado y se le extiende la constancia de no adeudo para el previo pago de los derechos correspondientes.</p>	<p>Para un trámite de regularización de propiedad y/o para en caso de demostrar que no existe adeudo por concepto de predial.</p>	<p>Recibo de predial vigente.</p>	<p>De los requisitos: Código hacendario municipal para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Art. 135°. Del monto de los derechos: Ley de ingresos del municipio de Tuxpan del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave correspondiente al ejercicio 2025: Art. 14°.</p>	<p>Constancia de no adeudo y recibo del pago de los derechos.</p>

Dirección de Ingresos

Duplicado del recibo de pago del impuesto predial.	\$195.17	Personas físicas y personas morales.	1 hora	Sin vigencia	Copia del recibo de impuesto predial anterior para verificar que este al corriente.	Se presenta el contribuyente a la ventanilla del impuesto predial con su recibo de anterior, se procede a revisar si esta pagado y en caso afirmativo se expide el duplicado previo al pago de los derechos correspondientes.	En caso de que no se cuente con el recibo predial original.	Personal, con la copia del recibo de impuesto predial.	Del monto de los derechos: Ley de ingresos del municipio de Tuxpan del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave correspondiente al ejercicio 2025: Art. 14°.	Duplicado de recibo de pago d impuesto predial solicitado.
--	----------	--------------------------------------	--------	--------------	---	---	---	--	---	--

Sin más que agregar, me despido de usted deseándole un excelente día, agradeciendo la atención prestada a la presente y quedando a sus apreciadas órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente:



L.A.E. Leonor Cruz Simbrón.
Directora de Ingresos.



Tuxpan
Ciudad y puerto
H. Ayuntamiento 2022-2025

Tuxpan

DIRECCIÓN DE INGRESOS
2022-2025

C.c.p. Archivo



H. Ayuntamiento Constitucional
De Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave
Av. Juárez No. 20, Zona Centro C.P. 92800

El costo a pagar por los derechos por el uso o goce de la zona federal y Conagua son calculados por metro cuadrado y en base al tipo de uso o goce de la superficie concesionario y/o ocupada. Se anexan tablas como ejemplo para el cálculo.

TARIFAS DE ZOFEMAT 2025

SUPERFICIE POR M ²	GENERAL	P. ORNATO	PESCA
1 m ²	\$16.78	\$5.61	\$0.208
2 m ²	\$33.56	\$11.22	\$0.42
3 m ²	\$50.34	\$16.83	\$0.84
4 m ²	\$67.12	\$22.44	\$1.26
5 m ²	\$83.90	\$28.05	\$1.68
6 m ²	\$100.68	\$33.66	\$2.10
7 m ²	\$117.46	\$39.27	\$2.52
8 m ²	\$134.24	\$44.88	\$2.94
9 m ²	\$151.02	\$50.49	\$3.36
10 m ²	\$167.80	\$56.10	\$3.78
20 m ²	\$335.60	\$112.20	\$4.20
30 m ²	\$503.40	168.30	\$6.30
40 m ²	\$671.20	224.40	\$8.40
50 m ²	\$839.00	280.50	\$10.50

TARIFAS CONAGUA 2025

SUPERFICIE POR M ²	GENERAL	AGRICOLA	P. ORNATO	ACT. PESQUERA	ACT. ACUATICA
1 m ²	\$4.5192	\$0.0710	\$4.5833	\$4.5945	\$0.1812
2 m ²	\$9.0384	\$0.142	\$9.166	\$9.190	\$0.362
3 m ²	\$13.5576	\$0.213	\$13.749	\$13.785	\$0.543
4 m ²	\$18.0768	\$0.284	\$18.332	\$18.380	\$0.724
5 m ²	\$22.596	\$0.355	\$22.915	\$22.975	\$0.905
6 m ²	\$27.1152	\$0.426	\$27.498	\$27.570	\$1.086
7 m ²	\$31.6344	\$0.497	\$32.081	\$32.165	\$1.267
8 m ²	\$36.1536	\$0.568	\$36.664	\$36.760	\$1.448
9 m ²	\$40.6728	\$0.639	\$41.247	\$41.355	\$1.629
10 m ²	\$45.192	\$0.71	\$45.830	\$45.950	\$1.810
20 m ²	\$90.380	\$1.420	\$91.660	\$91.900	\$3.620
30 m ²	\$135.570	\$2.130	\$137.490	\$137.850	\$5.430
40 m ²	\$180.760	\$2.840	\$183.320	\$183.800	\$7.240
50 m ²	\$225.960	\$3.550	\$229.150	\$229.750	\$9.050

TRASLADO DE DOMINIO

El costo del traslado de dominio se calcula considerando como base gravable del impuesto, el valor más alto entre el valor catastral certificado y valor de operación, después este se multiplica por el 1% y ese es el total a pagar, dentro de los 30 días después de firmar las escrituras.

Se adjunta un ejemplo de cómo debe ser calculado el impuesto a pagar:

Valor catastral	Valor de operación	Valor mayor	x 1%	Total impuesto a pagar
\$152,500.00	\$320,000.00	\$320,000.00	320,000.00x1%	\$3,200.00
\$356,300.00	\$285,000.00	\$356,300.00	\$356,300.00x1%	\$3,563.00
\$8,153,803.00	\$2,205,000.00	\$8,153,803.00	\$8,153,803.00x1%	\$81,538.03
\$268,920.00	\$485,000.00	\$485,000.00	\$485,000.00x1%	\$4,850.00
\$3,058,030.00	\$2,856,000.00	\$3,058,030.00	\$3,058,030.00x1%	\$30,580.30
\$964,820.00	\$1,200,000.00	\$1,200,000.00	\$1,200,000.00x1%	\$12,000.00